

## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO  
A LOS SUSCRIPTORES DE LA  
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,  
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
SEMESTRE 6 PTAS.—AÑO 12 PTAS

## SUMARIO

## Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Destino al teniente de navío de 1.<sup>ª</sup> D. J. L. De María.—Concede licencia al teniente de navío D. A. Pontes.—Destino al alférez de navío D. F. Aznar.—Idem al idem D. C. Tejera.—Idem al idem D. F. Lázaga.—Condecoraciones de S. Hermenegildo al personal que expresa.—Autoriza usar una condecoración al teniente de navío D. L. Milá.—Recompensa al alférez de navío D. J. López.—Sobre importación de 100 casquillos para pruebas de fuego de cañones de 47 mm. para los torpederos de la nueva escuadra.

SERVICIOS SANITARIOS.—Corroborar telegrama ampliando el plazo para solicitar el reingreso á los que fueron aspirantes á practicantes de la Armada.—Concede dispensa de edad para ingreso como aspirante á practicante á D. A. Serrano.

## Circulares y disposiciones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Rectifica fecha de señalamiento de haber pasivo al operario de arsenal S. Pedrero.

## Anuncios.

## SECCION OFICIAL

## REALES ORDENES

## ESTADO MAYOR CENTRAL

## CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: En virtud de propuesta formulada por el Comandante general del apostadero de Cádiz, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante secretario de dicha autoridad, al teniente de navío de primera clase D. Juan L. De María y García.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,  
*Joaquín M.<sup>º</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por el teniente de navío de la escala de tierra don Amando Pontes y Avila, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle un mes de licencia para asuntos particulares.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

tos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>º</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol  
Sr. Comandante de Marina de Bilbao.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Federico Aznar y Bárcena, pase á continuar sus servicios al apostadero de Ferrol.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>º</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alférez de navío D. Cayetano Tejera y López, que actualmente desempeña el destino de teniente de navío en la Estación torpedista de Mahón, ocupe la vacante que deja en la misma el oficial de su mismo empleo D. Luis de Garay y Galiana, que ha pasado de alumno á la Academia de Hidrografía establecida en el vapor *Urania*.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Excmo. Sr.: En virtud de propuesta formulada por el Comandante general del apostadero de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante personal de dicha autoridad, al alférez de navío D. Luis Felipe Lazaga y Baralt.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

#### CONDECORACIONES

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por real orden fecha 29 de diciembre del año próximo pasado, expedida por el Ministerio de la Guerra, á consulta de la Asamblea de la Orden, se ha concedido á los oficiales de la Armada é Infantería de Marina, comprendidos en la siguiente relación, la cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

Lo que de la propia real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Señores. . . . .

#### Relación que se cita.

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	Condecoraciones.	Antigüedad.
General. . . .	Tnte. de N.º	D. José Quintana Junco. . . .	Cruz. . . . .	8 julio 1909.
Idem. . . . .	Idem de id.	> Angel Gamboa Navarro. . . .	Idem. . . . .	28 Sbre. 1909.
Idem. . . . .	Idem de id.	> Claudio Aldereguía Lima. . . .	Idem. . . . .	3 abril 1910.
Inf. <sup>a</sup> de M. <sup>a</sup> .	1er. Tnte. . . .	> Eduardo Gutiérrez Ruiz. . . .	Idem. . . . .	30 Obre. 1906.
Idem de id.	Idem id. . . . .	> José Pérez Robles. . . . .	Idem. . . . .	6 marzo 1908.

Excmo. Sr. Vista la instancia elevada por el teniente de navío D. Lorenzo Milá y Batlle, en súplica de que se le autorice para usar la medalla «Al Mérito» que le ha sido concedida por el Sr. Presidente de la República de Chile, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Vicealmirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En atención al espontáneo y humanitario acto de salvamento que realizó en Villa-Carlos el alférez de navío D. Joaquín López Cortijo, evitando la muerte segura de una niña, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor central y lo acordado por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido á bien conceder á dicho oficial la cruz de 1.<sup>a</sup> clase de Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General encargado del despacho,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.  
Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.  
Sr. Vicealmirante jefe de la jurisdicción de Marina en la corte.

#### MATERIAL DE ARTILLERIA

Dado cuenta al Rey (q. D. g.) del escrito del Director gerente de la Sociedad Española de Construcción Naval, núm. 282 de 22 de diciembre próximo pasado, con el que acompaña copia de la hoja de expedición de 100 casquillos cebados para cañón de 47 milímetros, que conduce desde Londres al puerto de Pasajes el vapor *Avarado*, S. M. ha tenido á bien disponer se manifieste á V. S. que puede autorizar el envío de dicho material á su destino, puesto que forma parte de aquel, cuya importación en España se autorizó por real orden de 14 de agosto último (D. O. núm. 180).

Lo que de real orden, comunicada por el Sr. Ministro del ramo, manifiesto á V. S. para su conocimiento y fines.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. Comandante de Marina de San Sebastián.  
Sres. Director gerente de la S. E. de C. N. é Inspector central de las nuevas Construcciones navales.

## SERVICIOS SANITARIOS

#### ASPIRANTES A PRACTICANTES

*Circular.*—Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha, se dice á V. E. lo que sigue:

«Dése un plazo hasta 15 de febrero á los que fueron aspirantes á practicantes para solicitar su ingreso, y la edad debe referirse á la época en que in-

gresaron por primera vez en 1909 y no al presente; pues se les cuenta como práctica el tiempo que en ese año fueron aspirantes en los hospitales.»

Lo que de real orden, comunicada por el señor Ministro de Marina, reitero á V. E. en corroboración.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 10 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores. . . .

Excmo. Sr.: Vista la instancia del practicante civil don Antonio Serrano y Carmona, en súplica de que se le dispense lo que le falta de edad para tener la reglamentaria á fin de hallarse en condiciones de ingresar como aspirante á practicante de la Armada, Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, siempre que quede alguna vacante sin cubrir entre los que aspiren á ellas, teniendo todas las condiciones, á fin de no producir perjuicio á los que tengan las reglamentarias.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de enero de 1911.

El General Jefe del Estado Mayor central,  
*Joaquín M.<sup>a</sup> de Cincúnegui.*

Sr. General Jefe de Servicios sanitarios.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

RETIIOS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuer-

po, y con esta fecha, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 19 de mayo de 1909 y en virtud de un escrito del General Jefe del arsenal de Cartagena, ha examinado nuevamente el expediente de retiro del operario de dicho arsenal, Salvador Pedrero Noguera; y

Resultando que por acuerdo de este Alto Cuerpo, de 17 de noviembre último, y en relación publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 254 del Ministerio de Marina, se le señalaba el haber pasivo mensual de *cuarenta y tres pesetas doce céntimos*, á contar desde el 27 de agosto de 1909, día siguiente al de su baja en la maestranza:

Considerando que este operario no cumplió los sesenta años de edad hasta el día 3 de diciembre de aquél año, que es la fecha en que debe comenzar á percibir el haber pasivo que se le ha asignado;

Este Consejo Supremo, ha tenido á bien rectificar la fecha del señalamiento hecho al operario de referencia, acordando sea la de 3 de diciembre de 1909, día en que cumplió los sesenta años, quedando subsistentes la cantidad mensual y la Delegación de Hacienda señalada para el percibo de su haber de retiro».

Lo digo á V. E., de orden del Excmo. Sr. Presidente, para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á vuecencia muchos años.—Madrid 11 de enero de 1911.

El General Secretario,

*Federico de Madariaga.*

Excmo. Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Imp. del Ministerio de Marina.

# SECCION DE ANUNCIOS

## PARA LA FRANQUICIA OFICIAL

**Facturas** para la entrega y admisión en Correos de la **correspondencia oficial con arreglo al modelo oficial** que publica la real orden de 10 diciembre, en la *Gaceta* del 4

Un block con 100 facturas (franqueado) *setenta y cinco céntimos*.—**Cinco blocks** (franqueado) *tres pesetas veinticinco céntimos*.

Los pedidos á la Administracion de este «Diario».

# DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

Y

## COLECCION LEGISLATIVA DE LA ARMADA

El DIARIO OFICIAL no se publica los días festivos.

La COLECCIÓN se publica por pliegos sueltos de 16 páginas, y se reparte á los suscriptores, con el DIARIO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al DIARIO OFICIAL, *seis* pesetas semestre. En el Extranjero y Ultramar, *doce* pesetas semestre.

A la COLECCIÓN LEGISLATIVA, *dos* pesetas *cinquenta* céntimos mensuales. En el Extranjero y Ultramar, *cinco* pesetas mensuales.

El pago de las suscripciones ha de verificarse por adelantado. Los giros en letras de fácil cobro.

El DIARIO se sirve gratis á los suscriptores de la COLECCIÓN.

Números sueltos del DIARIO: *diez* céntimos hasta 16 páginas, y *veinticinco* céntimos de 16 en adelante; de COLECCIÓN LEGISLATIVA á *veinticinco* céntimos el pliego de 16 páginas.

Los pedidos deberán ser dirigidos al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del DIARIO OFICIAL y COLECCIÓN LEGISLATIVA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame, en Madrid; de ocho días en provincias; de un mes para los suscriptores del Extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos, deberán acompañar con la reclamación, el importe de los números que pidan, en letra del Giro Mútuo ó en sellos móviles, no admitiéndose los de franqueo.

# Maschinenbau-Gesellschaft M. B. H.

VOMALS

## STUTE & BLUNENTHAL HANOVER-LINDEN

INSTALACIONES COMPLETAS Y PARCIALES

DE

Lavaderos mecánicos



(Instalación completa en las

Factorías militares, Madrid en 1906

*Pídanse catálogos y prospectos á*

EDMUNDO Y JOSÉ METZGE

BARCELONA  
Plaza Urquinaona, 10.

MADRID  
Puerta del Sol, 3.